

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 19 DE AGOSTO DE 1969

NÚM. 186

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 30 de julio de 1969:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con

la Agrupación de COMERCIO DE VIDRIO Y CERAMICA DE LEON, para exacción del Impuesto sobre el LUJO, por las actividades de Comercio de artículos de vidrio y cerámica y objetos artísticos y de adorno en general, durante el año 1969 con la mención de LE-4.

SEGUNDO. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

| HECHOS IMPONIBLES | ART. | Bases tributarias | TIPO | CUOTAS |
|--|--------------------|-------------------|------|-----------|
| Venta art. Vidrio y Cerámica | 25 a) | 2.290.000 | 20 % | 458.000,— |
| Id. id. Objetos artísticos y de adorno | 25 b), c), d) y f) | 2.100.000 | 22 % | 462.000,— |
| Total | | | | 920.000,— |

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos se fija en novecientos veinte mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Importancia de las ventas y naturaleza de los artículos vendidos.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en un plazo con vencimiento el 20 de noviembre de 1969, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declara-

ciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D)

de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1969.—
 P. D.: El Director General de Impuestos Indirectos. 4093

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Sección de Industria de León

Exp.: T-516.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a don Manuel Rodríguez Fernández la instalación de una línea eléctrica a 3 KV. y un centro de transformación de 25 KVA. en Salas de la Ribera (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de don Manuel Rodríguez Fernández, con domicilio en El Barco de Valdeorras (Orense), solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y centro de transformación cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea aérea trifásica a 3 KV., de 240 metros de longitud, con entronque en la línea de Eléctrica del Cabrera y término en un centro de transformación de 25 KVA., tensiones 3 KV./230 V., que se instalará en la margen derecha de la carretera de Ponferrada a Orense, en el Km. 30, término de Salas de la Ribera (León).

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas

Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 28 de abril de 1969.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

2392 Núm. 2789.—286,00 ptas.

INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. 16.130.

Peticionario: León Industrial, S. A., domiciliado en León, calle Legión VII, número 4.

Finalidad: Ampliación del suministro de energía eléctrica al pueblo de Barrio de Nuestra Señora (León).

Características: Una línea aérea trifásica a 5 kV (13,2 kV), de 280 metros de longitud, con entronque en otra línea de la misma empresa, y término en un centro de transformación tipo intemperie, de 100 kVA., tensiones 13,2/5 kV/230-133 V., que se instalará en la localidad de Barrio de Nuestra Señora, junto al río Curueño. La línea cruzará dicho río en las proximidades del puente de la carretera de Villarente a Boñar.

Presupuesto: 184.000,00 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 11 de agosto de 1969.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

4124 Núm. 2841.—231,00 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero ANUNCIOS

D. Alejandro Montalvo Bustos, con domicilio en Madrid, calle Velayos, número 2, como Director de Industrial de Aridos, S. A., solicita del Ilmo. señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la concesión de construcción de un puente sobre el río Torio, en Villaobispo, Ayuntamiento de Villaquilambre, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el siguiente proyecto, son las siguientes:

Puente situado en Villaobispo, Ayuntamiento de Villaquilambre, formado por dos tramos rectos de 15 metros de luz. El ancho de calzada es de 2,60 metros siendo de una sola circulación. El puente está construido de hormigón, estando el tablero apoyado sobre tres pilas. El tablero está formado por seis vigas tipo «Reno», separadas 0,64 metros entre ejes y sobre las cuales va colocada la copa de compresión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante la Comisaría de Aguas del Duero, (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo en sus Oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera del plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 1 de agosto de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja.

4020 Núm. 2832.—286,00 ptas.

Heliodoro González García, mayor de edad, con vecindad en León, calle Conde Guillén, núm. 13, solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la preceptiva autorización administrativa para poner en aguas del río Esla, término de Mansilla de las Mulas, seis (6) barcas de dos (2) plazas cada una con destino a fines recreativos.

INFORMACION PUBLICA

Tarifa: Propone la de veinte (20) pesetas por persona y hora.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre la materia, a fin de que, dentro del plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, elevar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con la tarifa propuesta.

Se hace saber que no tendrán validez alguna los escritos-reclamación que se presenten fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la Ley del Timbre en vigencia.

Valladolid, 31 de julio de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja y Pando.

3991 Núm. 2810.—198,00 ptas.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA INFORMACION PUBLICA

D. Miguel Rojo García, D. Amadeo Alvarez Vega y otros, vecinos de Quintana de Fuseros, término municipal de Igüña, (León), solicitan la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utilizan del arroyo Quintana, afluente del río Boeza, en el paraje El Pisonín, del indicado lugar de Quintana de Fuseros, con destino al accionamiento de un molino harinero de un juego molar, llamado «Molino Rengas».

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Igüña, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Calle de Asturias, núm. 8 - 1.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee y en la expresada Alcaldía de Igüña.

Oviedo, 23 de julio de 1969.—El Comisario Jefe, Antonio Dañobeitia Olondris.

3989 Núm. 2823.—187,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia concurso público para el suministro de mobiliario para las oficinas municipales.

Tipo de licitación: 1.100.000,00 ptas.-
Fianza provisional: 50.000,00 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista del artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Plazo de entrega del mobiliario: Tres meses a partir de la fecha de la adjudicación.

La documentación se presentará en el Negociado Central de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente, durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de aquel en que se inicie la publicación posterior de este anuncio, en el *Boletín Oficial del Estado* o de la provincia, de diez a doce horas, reintegrándose la proposición económica con seis pesetas de pólizas del Estado y lo que corresponda de sello municipal.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del correspondiente carnet sindical de Empresa con responsabilidad, si éste fuere exigible.

Consecuentemente con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Contratación, la proposición económica será de libre redacción y en el sobre que se contenga la misma se acompa-

fiarán las memorias, informes, proyectos y cuantos documentos puedan tenerse en cuenta para la resolución del concurso.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación, sin que se realice adjudicación provisional, sino que, con el acta correspondiente, se cumplirá lo previsto en la base 7.^a de las Bases Reguladoras del Concurso y, en su día, se adjudicará, parcial o totalmente, a la proposición que se considere más adecuada o se declarará discrecionalmente desierto el concurso.

León, 8 de agosto de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4097 Núm. 2824.—308,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Joarilla de las Matas*

Aprobado por la Corporación, en sesión ordinaria del día 3 de agosto, se encuentran expuestos en la Secretaría para su examen y reclamaciones por espacio de quince días, los siguientes documentos.

1.º Cuenta general del presupuesto de 1968.

2.º Cuenta del patrimonio.

3.º Cuenta de valores auxiliares e independientes.

4.º Altas y bajas al padrón de 1968, en los arbitrios municipales de rústica y urbana.

5.º Padrón de desagüe de canales de 1969.

6.º Padrón de arbitrios sobre tránsito, rodaje y tenencia de perros de 1969.

Joarilla, 4 de agosto de 1969.—El Alcalde, Luis Gutiérrez.

4048 Núm. 2785.—132,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Matallana de Torío*

Habiendo solicitado D. Alvaro Escobar González, la licencia municipal para la instalación de un matadero en el Barrio de la Estación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, el expediente que se instruye se hallará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días, a efectos de oír reclamaciones.

Matallana de Torío, 5 de agosto de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4046 Núm. 2786.—88,00 ptas.

**

Aprobado por la Corporación el proyecto de abastecimiento de agua al Barrio de la Estación y Los Lavaderos, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Matallana de Torío, 6 de agosto de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4047 Núm. 2787.—55,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Santas Martas*

Aprobado por este Ayuntamiento expediente número 1 de 1969 de habilitación de crédito en el presupuesto ordinario del año actual, con cargo al superávit del año anterior, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Santas Martas, 5 de agosto de 1969. El Alcalde (ilegible).

4044 Núm. 2783.—66,00 ptas.

**

Terminados y aprobados los repartimientos de este Ayuntamiento para el año actual, que a continuación se expresan, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de diez días, para oír reclamaciones:

Arbitrio municipal sobre rústica.

Idem id. sobre urbana.

Idem de tránsito de ganado por la vía pública.

Idem sobre carros y bicicletas.

Idem sobre desagüe de canales en la vía pública.

Santas Martas, 5 de agosto de 1969. El Alcalde (ilegible).

4045 Núm. 2784.—88,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Cistierna*

ANUNCIO

Debiendo procederse a la constitución de la ASOCIACION ADMINISTRATIVA DE CONTRIBUYENTES, prevista en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, con motivo de los proyectos de obras que a continuación se expresan, en esta localidad, para cuya financiación se han impuesto las contribuciones especiales que también se citan; se convoca a los interesados en dichas obras a la reunión que para cada una de ellas, se celebrará en el Salón de Sesiones de esta Consistorial, con tal objeto, los días y horas del mes de septiembre próximo, que también se expresan, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Designación de los Delegados, por votación, en número no menor a dos ni mayor de seis.

2.º Redacción de los Estatutos porque ha de regirse la Asociación.

La mesa provisional se constituirá bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y se completará con el mayor y el menor contribuyente de entre los que asistan, actuando a los efectos de levantar la correspondiente acta, en concepto de Secretario, un funcionario del Ayuntamiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado C) del artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, se advierte, que la Asociación Administrativa se consti-

tuirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los afectados, esta Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará a dos delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente obligado al pago de las contribuciones especiales de referencia.

PAVIMENTACION

Calle de la Paloma: Día 16 a las once horas.

Calle de la Florida: Día 17 a las once horas.

Calles de Manuel Echevarría y Similiano Sánchez: Día 17 a las doce horas.

Calle de Las Canteras C: Día 18 a las doce horas.

URBANIZACION

Barrio Cuartel de la Guardia Civil: A las doce horas del día 16.

Calle Crescenciano García o camino del Matadero: Día 18 a las once horas.

REFORMA Y AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO

Pueblos de: Sorriba, Valmartino, Santa Olaja de la Varga, Fuentes de Peñacorada, y calles de El Colegio, General Mola, Bernardo Valdés, La Magdalena, César Fernández, San Guillermo, Raimundo Morán, Valentín Reyero, así como las comprendidas en los denominados: Barrio del Cementerio Viejo, Santa Bárbara, Colominas en la localidad de Cistierna, en su primera fase, día 19, a las doce horas.

Cistierna, 14 de agosto de 1969.—El Alcalde, Manuel González Díez.

4168 Núm. 2845.—429,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

*Junta Vecinal de
Trobaajo del Cerecedo*

Por esta Junta Vecinal se tramita expediente para enajenar las fincas de propios llamadas «La Vega», «El Coto» y «Los Cachones», con destino a la financiación, en colaboración con el Ayuntamiento, de las obras de nueva instalación de alumbrado público, red de abastecimiento de aguas potables a domicilio, alcantarillado y saneamiento y pavimentación, etc., etc., se abre información pública por espacio de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual puede ser examinado y presentar las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

A este efecto el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de este municipio que radica en la localidad de Armunia.

Trobaajo del Cerecedo, 4 de agosto de 1969.—El Presidente, Angel Casado.

4043 Núm. 2840.—143,00 ptas.

*Junta Vecinal de
La Robla*

Se expone al público en el domicilio del señor Presidente el presupuesto ordinario aprobado para el ejercicio de 1969, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones los habitantes de este término y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

La Robla, 30 de julio de 1969.—El Presidente, Antonio Martínez.

3929 Núm. 2780.—88,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Bañeza

Don Gregorio Baquero Preciados, Juez Acctal. de Primera Instancia, e Instrucción del Juzgado de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria núm. 25/69 seguido a instancia de don Antonio Santos Peñín, vecino de Requejo de la Vega, residente en Inglaterra, contra su esposa Aurea Turrado Ortega, que se halla en ignorado paradero, se dictó la resolución que contiene el siguiente particular:

«AUTO.—La Bañeza a cinco de julio de mil novecientos sesenta y nueve... S. S.^a por ante mí el Secretario dijo: Que debía acordar y acordaba la separación de los cónyuges don Antonio Santos Peñín y doña Aurea Turrado Ortega, quedando en poder del primero la hija de ambos «Clara» y de la segunda la hija menor «Herminia», ejerciendo cada cónyuge la patria potestad sobre la hija que se le confía en bien de ella, y siempre que los padres tengan el domicilio en la misma ciudad deberán llevar cada domingo recíprocamente la hija que se le confía a casa del otro cónyuge por persona de su confianza, desde las doce de la mañana hasta las ocho de la tarde, con quien podrá permanecer hasta esta última hora, debiendo ser reintegradas a sus respectivos padres, también por persona de confianza, antes de ella si lo desea el que le recibe o a la referida hora de las ocho de la tarde, y cuando los padres no tengan el domicilio en la misma ciudad y en lo demás se estará en cuanto al derecho de visita a lo que se dice en el tercer considerando. Don Antonio Santos Peñín continuará en el uso de la vivienda conyugal, y entregará a su esposa doña Aurea Turrado Ortega en concepto de alimentos para ella y la hija de ambos «Herminia» la suma de tres mil pesetas mensuales, abonando cada mensualidad anticipadamente. Y por último se entregarán bajo inventario, a cada cónyuge, las ropas de su uso y las de la hija que se le confía; todo sin especial pronunciamiento sobre las

costas causadas en las presentes actuaciones. Cúmplase el artículo 283 de la L. E. Civil.—Así por este su auto, lo mandó y firma el señor don Eustasio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.—E.—Eustasio de la Fuente.—Ante mí: Manuel Javato.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación a doña Aurea Turrado Ortega, expido el presente dado en La Bañeza a primero de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—Gregorio Baquero.—El Secretario, Manuel Javato.

4101 Núm. 2814.—385,00 ptas.

*Juzgado Comarcal
de La Vecilla*

D. Román Sánchez Vicente, Oficial de Justicia Municipal, en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición número 2-69, seguidos en este Juzgado a instancia de D.^a María Consuelo García Tascón y otros, contra D. Evelio Grandoso García y otros, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Sentencia.—En La Vecilla, a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el señor D. Tomás Maillo Fernández, Juez Comarcal de esta villa y su comarca, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado con el número 2 de 1969, en los que han sido partes D.^a María Consuelo García Tascón, mayor de edad, viuda, los hijos de la anterior, Brígida y José García García, estos mayores de edad, solteros y vecinos todos ellos de Boñar, representados por la Procurador D.^a Margarita García Burón, y bajo la dirección del Letrado D. David Fernández Guzmán, y de la otra, como demandados D. Evelio, D. Jesús, D. Onésimo y D.^a Emiliana Grandoso García, solteros, mayores de edad y vecinos de Boñar; y

Fallo: Que estimando la excepción de falta de legitimación activa propuesta por los demandados, debo de absolver a estos de la demanda formulada por D.^a María Consuelo García Tascón, D.^a Brígida García García y D. José García García, contra D. Evelio, D. Jesús, D. Onésimo y D.^a Emiliana Grandoso García, sin resolver sobre el fondo del asunto, con imposición de costas a la parte actora.—Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación a los demandados rebeldes, de no instarse por la actora la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Maillo.—Firmado y Rubricado.»

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para la notificación de dicha sen-

tencia a los demandados rebeldes, don Jesús, D. Onésimo y D.^a Emiliana Grandoso García, expido y firmo el presente en La Vecilla, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Román Sánchez Vicente.

4113 Núm. 2830.—352,00 ptas.

Cédula de citación

En el expediente seguido en este Juzgado a instancia de D. Ramón Berberide Ledo, mayor de edad, industrial y de este domicilio, con D. Emilio Alonso Gómez y D. Bautista Herrón Cisneros, sobre consignación de cantidad, mediante la presente se hace saber al expresado Sr. Herrón Cisneros, cuyo domicilio ignora el accionante, (por cuya razón se le entera de ello por este medio), ha sido consignado en este Juzgado la suma de quinientas cuarenta mil trescientas setenta y cinco pesetas y treinta céntimos, interesándole manifieste si la acepta, bien considerando al actor como subrogado en la deuda que con dichos señores Alonso y Herrón, tiene contraída don Alberto García Ordóñez, por la adquisición de una finca urbana, en San Andrés del Rabanedo, efectuada por el D. Alberto, en precio de 800.000 pesetas, de las que entregó a dichos vendedores 350.000, pactando un plazo de 4 años para pagar el resto de 450.000, que producirían interés del 5 por 100 anual, finca que a su vez el recurrente compró al Sr. García Ordóñez, asumiendo la obligación de satisfacer a los vendedores el resto del precio aplazado, o bien considerando que dicha consignación se efectuó usando de la facultad concedida en el artículo 1.158 del Código Civil, advirtiendo al notificado, repetido Sr. Herrón, que le será admitida la contestación que diere a tal notificación.

Y para que le sirva de legal notificación en forma, extendiendo la presente en León, a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, (ilegible).

4088 Núm. 2821.—242,00 ptas.

Anuncio particular

Se advierte al público que, cesando en el negocio del Bar LAURA, situado en la calle de Sancho Ordóñez, 7, la propietaria, cualquiera que se crea con derecho a hacer alguna reclamación, podrá hacerlo en el plazo de OCHO DIAS, a partir de la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

4137 Núm. 2839.—44,00 ptas.

L E O N
IMPRESA PROVINCIAL
1969